Universidad Nacional de Asunción
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANAZAS
www.una.py
C. Elect.: mmiranda@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

San Lorenzo, 19 de Noviembre de 2013

DICTAMEN DE EVALUACIÓN

INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA Nº 74/2013

A : Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ G.,** Rector
Universidad Nacional de Asunción
DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES DIRECTAS**

REF.: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS TOYOTA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

ANTECEDENTES

- El MEMORANDO Nº 155/2013 de fecha 02 de abril de 2013, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado número 13095, en el cual la Arq. ENA BELEN NARVAEZ BAREIRO, Directora de la Dirección de Mantenimiento solicita el mantenimiento y reparación de los vehículos de la marca Toyota, propiedad del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción;
- El Informe Nº 016/2013 de fecha 02 de abril de 2013, por el cual se recomienda la realización del llamado a Contratación Directa por Vía de la Excepción para el Mantenimiento y Reparación de los vehículos de la marca Toyota, propiedad del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción;
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1187/2013 expedido por la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de Asunción;
- La Resolución N° 0744/2013 de fecha 17 de abril de 2013, por la cual AUTORIZA A LLEVAR ADELANTE EL PROCESO DE LLAMADO Y SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE LA MARCA TOYOTA PROPIEDAD DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN POR LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO;
- La Nota DGAF N° 469/2013 de fecha 12 de abril de 2013, con referencia de la Mesa de Entradas Digital de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas número 313097, por la cual se comunica en tiempo y forma el llamado;
- La constancia de que la empresa TOYOTOSHI S.A. es representante y distribuidor de la marca TOYOTA dentro del territorio nacional e igualmente es TALLER AUTORIZADO para prestar SERVICIOS TECNICOS;
- Las invitación cursada a la empresa TOYOTOSHI S.A.;
- El día jueves 06 de mayo de 2013, fecha marcada para la recepción y apertura de ofertas, no se presentó oferta alguna;
- La Resolución Nº 0146/2010 por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación para las Contrataciones Directas a ser realizadas por el Rectorado de la UNA.
- Los Decretos N° 21.909/2003 y Nº 5174/2005 que reglamentan la Ley N° 2.051/03.
- El Art. 30 de la Ley 2051 de "Contrataciones Públicas"

EVALUACIÓN

Para la evaluación consideramos lo que establece la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas en el **Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.**

Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:

a) que no se hubiera presentado oferta alguna;

b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o

c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.

Lic. AMADA GONZALEZ CANC
Jefa de Contrataciones Directas DOC - Rectorado
Universidad Nacional de Asunción

ARNALDO DAVID CENTURION JARA
Técnico Especializado DOC - Rectorado
Universidad Nacional de Asunción

Lic. Blas Publio Vera Mendieta
Director DOC - Rectorado
Universidad Nacional de Asunción

Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación.
Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.

RECOMENDACIONES

Conforme a lo expuesto anteriormente, tal como lo estable la Ley de Contrtaciones Publicas es recomendación del Comité de Evaluaciones la **DECLARACIÓN DESIERTA** de la presente contratación Directa por Excepción para el servicio de Mantenimiento y Reparación de vehículos de la marca Toyota propiedad del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. **AMADA GONZÁLEZ CANO**
Jefe de Contrataciones Directas
Dirección de Contrataciones

Lic. **BLAS P. VERA MENDIETA**
Director
Dirección de Contrataciones

Lic. **ARNALDO D. CENTURIÓN JARA**
Técnico Especializado
Dirección de Contrataciones